



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información



Firmado digitalmente por CASTRO CHAVARRI Manuel Alejandro FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.06.2026 15:30:06 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	940100030017	ALQUILER DE EQUIPO UPS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015504607: Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de un (01) equipo de Sistema Ininterrumpido de Energía - UPS para el Centro de Procesamiento de Datos.	



Firmado digitalmente por MEJIA VELI Renzo Edison FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.06.2026 15:03:34 -05:00

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Garantizar la continuidad operativa del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del MIDAGRI mediante el aseguramiento del fluido eléctrico estabilizado, protegiendo la infraestructura tecnológica frente a cortes o fallas de energía durante la ejecución de trabajos correctivos o contingencias.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar el servicio de <b>alquiler de un (01) equipo de Sistema Ininterrumpido de Energía - UPS</b> , incluyendo instalación, puesta en marcha y soporte técnico 7x24, para garantizar el respaldo eléctrico del Centro de Procesamiento de Datos que está presentando fallas técnicas.
<b>3. ANTECEDENTES:</b>
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con un Centro de Procesamiento de Datos ubicado en la sede central del MIDAGRI, el cual soporta la infraestructura tecnológica y de comunicaciones sobre la que se han implementados los servicios informáticos institucionales.  Actualmente, es necesario realizar intervenciones en el sistema eléctrico existente. Para garantizar la continuidad del servicio público y evitar riesgos operativos durante estos trabajos, se requiere un equipo de Sistema Ininterrumpido de Energía - UPS temporal que sea <b>técnicamente compatible</b> con la infraestructura eléctrica existente (tensión DC y arquitectura)
<b>4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego requiere el servicio de alquiler de un equipo de Sistema Ininterrumpido de Energía - UPS para el Centro de Procesamiento de Datos por un periodo de cuatro (04) meses equivalentes a 120 días calendario, el cual debe contemplar el traslado, instalación, puesta en funcionamiento, soporte y desinstalación.
<b>4.1. Características Técnicas del Sistema Ininterrumpido de Energía - UPS</b>
<b>a. Características eléctricas generales</b> El equipo UPS debe cumplir con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: Nominal de 60 kVA, con potencia activa <math>\geq 54</math> kW (PF <math>\geq 0.9</math>)</li> <li>• Tecnología: On-Line Doble Conversión (VFI), apto para uso en CPD.</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Entrada: Trifásico 380/400/415 Vac (3F + N + PE), 50/60 Hz.
- Salida: Trifásico 380/400/415 Vac seleccionable (3F + N + PE), 50/60 Hz, con regulación de tensión  $\pm 1\%$ .
- Capacidad de Sobrecarga: 125%  $\geq$  10 min, 150%  $\geq$  1 min
- Corriente de salida:  $\geq$  86 A @ 400 Vac

**b. Características del Banco de Baterías**

El banco de baterías del equipo UPS debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tensión nominal DC: BUS DC 744 Vdc.
- Configuración: Equivalente a (31 + 31) baterías en serie.
- Tipo: VRLA/AGM industrial o equivalente CPD.
- Autonomía: 60 minutos al 100% de carga nominal.
- Diseño del sistema: Banco de baterías externo o integrado, siempre que respete la tensión DC requerida.

Nota:

- Se descartan UPS con bancos DC de 240, 384 o 480 Vdc por incompatibilidad.
- Se descartan Soluciones "modulares IT" o comerciales por incompatibilidad.

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

**a. Traslado**

El proveedor deberá incluir a todo costo lo siguiente:

- Logística Integral: Traslado (ida y vuelta), camión carguero, montacargas, personal estibador y protección de infraestructura (ascensores/pasadizos).

**b. Instalación**

- La instalación del UPS en alquiler deberá realizarse en el Centro de Procesamiento de Datos del MIDGARI, ubicado en el 2do Piso de la Torre Cahuide.
- Para la instalación, el proveedor deberá suministrar hasta 10 metros de cable libre de halógeno 7x1x25 mm<sup>2</sup>.
- Para la instalación, el proveedor deberá suministrar terminales, conectores y consumibles necesarios.
- El proveedor deberá hacer uso de herramientas dieléctricas e instrumentos de medición certificados. El proveedor deberá presentar los certificados de calibración vigentes por una entidad autorizada por INACAL, de las herramientas de medición siguientes:
  - Pinza milimétrica
  - Multímetro
  - Telurómetro
  - Cámara termográfica
  - Megohmetro.

Las herramientas mencionadas serán utilizadas para los trabajos y actividades de la instalación del equipo UPS en alquiler. Esta documentación deberá presentarse como máximo en un (01) día calendario, contabilizado a partir del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

día siguiente de notificada la orden de servicio, la presentación se realizará mediante correo electrónico al personal encargado de la Oficina General de Tecnología de la Información a la siguiente dirección: [rmejia@midagri.gob.pe](mailto:rmejia@midagri.gob.pe).

- El proveedor deberá seguir los protocolos de seguridad aplicando las "5 Reglas de Oro"<sup>1</sup> y bloqueo/etiquetado (LOTO)<sup>2</sup> para la conexión.

#### c. Soporte y Continuidad Operativa

- **Disponibilidad:** Atención 24/7 (diurna, nocturna y feriados) durante el periodo del servicio.
- **Nivel de Servicio (SLA):**
  - Respuesta remota: ≤ 30 min.
  - Atención en sitio: ≤ 4 horas.
- **Contingencia (equipo Espejo):** El proveedor debe contar con un (01) UPS adicional de respaldo de idénticas características disponible durante el periodo del servicio para *swap* (intercambio) inmediato en caso de falla del equipo alquilado.

El plazo para la entrega e instalación del equipo UPS de respaldo será como máximo de un (1) día calendario, contabilizados a partir del día siguiente de reportado la falla del equipo alquilado. Para lo cual, la entidad comunicara al proveedor a través de la dirección de correo electrónico declarada en su oferta.

- **Inspección técnica mensual del equipo UPS alquilado,** se realizará entre el día 25 y 30 de cada mes, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de instalación del equipo UPS en alquiler.

#### d. Otras Consideraciones

- El servicio de actividades de traslado, instalación y soporte debe comprender como mínimo lo siguiente: mano de obra, materiales, insumos, herramientas de medición, vestimenta y herramientas de seguridad personal (EPPs) para el desarrollo del servicio, en resumen, el trabajo deberá ser presupuestado a todo costo.
- El proveedor será responsable ante la entidad de los daños que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio en las instalaciones de la entidad (muebles, demás enseres de propiedad de la entidad y/o de terceros), debiendo proceder el proveedor a la reparación o reposición de estos.
- Mantener el cuidado de limpieza en el área / ambiente de trabajo donde se desarrollará el servicio durante y después, soporte del equipamiento.

<sup>1</sup> Las 5 Reglas de Oro para trabajar con electricidad son: 1. Cortar la corriente y desconectar todas las fuentes de energía, 2. Bloquear y señalizar para evitar reconexiones, 3. Verificar la ausencia de tensión, 4. Poner a tierra y en cortocircuito todas las partes desenergizadas, y 5. Proteger y señalizar la zona de trabajo para delimitarla

<sup>2</sup> El bloqueo y etiquetado (LOTO - *Lockout/Tagout*) es un procedimiento de seguridad industrial crucial que asegura el apagado total de maquinaria y el control de energías peligrosas (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, etc.) durante mantenimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Los líquidos y materiales tóxicos extraídos producto del servicio serán llevados a un lugar externo y alejado del Centro de Procesamiento de Datos para su correcto desecho y depósito por parte del proveedor.
- El proveedor asumirá los daños contra el cuerpo y la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- El personal del proveedor durante su permanencia en la sede deberá acatar las normas de seguridad, portar chaleco, casco, lentes y botas de seguridad.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. **Experiencia del proveedor en la especialidad:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de equipo UPS y/o Servicio de alquiler de banco de baterías y/o Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de; equipos UPS y/o acumuladores de energía UPS y/o banco de baterías de UPS y/o componentes de UPS y/o Servicio de alquiler de UPS y/o Servicio de instalación de equipos UPS.

### **Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>4</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

<sup>3</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>4</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>5</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



## **e. Personal Propuesto (01 Especialista de UPS)**

### **e.1) Formación académica:**

#### Requisitos:

Título profesional o Bachiller de Ingeniero en; Eléctrico(a) o Electrónico(a) o Electromecánico(a) o Electricista o Bachiller en; Ingeniería Eléctrico(a) o Electromecánico(a) o Electricista del personal requerido como Especialista de UPS.

Título de Técnico en; Eléctrico(a) o Electrónico(a) o Electromecánico(a) Electricista Industrial del personal requerido como Especialista de UPS.

#### Acreditación:

El Título Profesional o Bachiller o Título Técnico será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado

### **e.2) Experiencia:**

#### Requisitos:

Tres (03) años en Implementación de; Sistemas UPS y/o banco de baterías o Soporte de; Sistemas UPS y/o banco de baterías o Mantenimiento de; Sistemas UPS y/o banco de baterías y/o Tableros de transferencia y/o Tableros de distribución del personal requerido desempeñándose como Especialista y/o Técnico.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

### **e.3) Capacitación**

#### Requisitos:

- 24 horas, en charla y/o curso y/o seminario y/o taller en; Servicio de Mantenimiento de equipos UPS y/o banco de baterías del personal requerido como Especialista de UPS.
- 24 horas, en charla y/o curso y/o seminario y/o taller en; Seguridad Eléctrica del personal requerido como Especialista de UPS.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

<u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados o constancias o diplomas.
<b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
NTP, CNE, NFPA, NEC y la norma IEC 60364 establece la forma en que se ha de conectar a tierra el punto neutro de la alimentación y la forma de puesta a tierra de las masas. Ello condiciona la elección de las medidas de protección para las personas y equipos contra contactos indirectos. IEC 62040-1:2017 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) - Part 1: Seguridad y requerimientos.
<b>7. SEGUROS</b>
Todo personal encargado del presente servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el cual deberá remitirse un día antes del inicio de la instalación del equipo UPS al correo electrónico: <a href="mailto:rmejia@midagri.gob.pe">rmejia@midagri.gob.pe</a> .
<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
<i>No corresponde</i>
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Sede Central del MIDAGRI, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María.
<b>PLAZO:</b>
<b>Plazo de ejecución del servicio:</b> El plazo de ejecución de la prestación será de cuatro (04) meses equivalentes a 120 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminada la instalación del equipo UPS en alquiler.
<b>Plazo de Instalación del equipo UPS en alquiler:</b> El plazo máximo de instalación será de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de cumplida la siguiente condición:
<ul style="list-style-type: none"><li>Entrega de los certificados de calibración vigentes descritos en el literal b) del numeral 4.2, el cual tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</li></ul>
Al finalizar, se firmará un Acta de culminación de la instalación del equipo UPS en alquiler entre el proveedor y la Entidad.
<b>10. ENTREGABLES</b>
El proveedor deberá entregar los siguientes informes técnicos a la Oficina General de Tecnología de la Información:
a. <b>Informe de Instalación</b> , el cual deberá incluir los protocolos de prueba y reporte fotográfico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El Informe deberá ser presentado como máximo tres (03) días calendarios, a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de instalación del equipo UPS en alquiler.

- b. **Informe Mensual**, el cual deberá incluir el reporte de inspección técnica realizado entre el día 25 y 30 de cada mes.

El Informe deberá ser presentado como máximo tres (03) días calendarios, a partir del día siguiente de finalizada la inspección técnica del equipo UPS en alquiler.

- c. **Informe de Retiro**, el cual deberá incluir las actividades de desinstalación y reporte fotográfico.

El Informe deberá ser presentado como máximo tres (03) días calendarios, a partir del día siguiente de finalizada la desinstalación del equipo UPS en alquiler.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>).

La documentación se presentará mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

#### **11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)**

La conformidad del servicio será otorgada en forma mensual por la Oficina General de Tecnología de la Información a través del Coordinador del área de Infraestructura y Comunicaciones.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Acta de culminación de la instalación del equipo UPS en alquiler, de corresponder
- Informe técnico detallado en el numeral 10.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>6</sup>, u optar por resolver el contrato, de

<sup>6</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>7</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, de manera proporcional al monto total contratado, equivalente al 25% mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Informes detallados en el numeral 10.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

La documentación, se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>7</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

#### 14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14.2. Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumplir con el Plazo de Instalación del equipo UPS en alquiler.	1% de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Revisión de la fecha de entrega de los certificados de calibración.
2	No cumplir con el plazo para la entrega e instalación del equipo UPS de respaldo.	1% de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Revisión de la fecha de solicitud realizada por la Entidad al Contratista.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>8</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>9</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>10</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>11</sup>.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

<sup>8</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>10</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>11</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **19.**

**GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)**

No aplica

#### **20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.